TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Jurisprudencia modificada por Acuerdo G/26/89 publicado en la R.T.F.F. Tercera Época. Año II. No. 15. Marzo 1989. p. 59

Clave: **II-J-91**
Rubro: **ACTAS DE VISITA.- IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES.-**

El artículo 84, fracción II, del Código Fiscal de la Federación de 1967, ordena que al iniciarse una visita se deben identificar los visitadores, y la fracción V del precepto en comento establece que los visitadores harán constar en el acta, en forma circunstanciada los hechos u omisiones observados, de donde se concluye la obligación de los visitadores de asentar en el acta que levanten, los pormenores del documento con el cual se identifiquen, toda vez que la circunstanciación del acta debe cumplirse desde el inicio de la diligencia.

Revisión No. 1213/79.- Resuelta en sesión de 22 de enero de 1981, por mayoría de 6 votos y 1 con los resolutivos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretaria: Lic. Luz Cueto Martínez.

Revisión No. 443/80.- Resuelta en sesión de 31 de marzo de 1981, por unanimidad de 6 votos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretaria: Lic. Celia López Reynoso.

Revisión 1393/79.- Resuelta en sesión de 31 de marzo de 1981, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Nava Negrete.- Secretario: Lic. Luis Rubén Puebla Calderón

(TESIS No. 91) (Texto aprobado en sesión de Junio 2 de 1981)

R.T.F.F. Segunda Epoca. No. 18. Junio 1981. p. 5
Fe de Erratas. R.T.F.F. Año IV. No. 20. Agosto 1981. p. 205

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449